

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1037 *Acuerdo de 13 de enero de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 23 de abril de 2008, en el que se determina la relación de aspirantes aprobados.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 13 de enero de 2009, ha acordado:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 23 de abril de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. del día 16 de mayo), en el que se relacionan los aspirantes que han superado el proceso de especialización en los términos que se contemplan en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis 3 del aludido Reglamento de la Carrera Judicial, los aspirantes citados en el anexo disponen de un plazo de tres años a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para participar en los concursos que se convoquen para la provisión de destinos en órganos con competencia en asuntos de lo mercantil, salvo que, en la actualidad, se hallen destinados en uno de ellos.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haber obtenido plaza en un órgano con competencia en los asuntos propios de lo mercantil, serán destinados, con carácter forzoso al primero de estos que resulte vacante.

3. El nombramiento para un órgano con competencia en asuntos propios de lo mercantil en virtud de la especialización o la opción por continuar prestando servicios en aquel en el que se hallaren destinados, implicará la obligación de permanecer durante un tiempo mínimo de dos años continuados en el destino correspondiente o en otro órgano con competencia en materia mercantil.

4. Los aspirantes con categoría de Juez que han superado estas pruebas se incorporarán al escalafón de la categoría de Magistrados por el orden de su nombramiento, desde la efectiva toma de posesión en el correspondiente Juzgado de lo mercantil y sin perjuicio del ascenso que con antelación les pudiera corresponder por antigüedad promovido por cualquiera de los turnos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6. Los aspirantes que han superado las pruebas de especialización conservarán sus respectivas situaciones en el orden escalafonal correspondiente a su categoría, independientemente de la puntuación obtenida.

Tercero.—Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de enero de 2009.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.

ANEXO

Acuerdo de 5 de diciembre de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por acuerdo 23 de abril de 2008 del pleno del Consejo General del Poder Judicial

Finalizadas las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 23 de abril de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal calificador aludido en el encabezamiento, considera que los aspirantes que más adelante se relacionan, han obtenido los conocimientos necesarios para desarrollar con excelentes garantías funciones jurisdiccionales en juzgados de lo mercantil, al haber acreditado un profundo grado de conocimiento en las disciplinas que componen esta rama del derecho, mereciendo por ello el título de «Magistrados especialistas en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil».

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.e) y 70 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en el apartado VI de las normas que rigen el proceso selectivo, el Tribunal calificador designado por Acuerdo de 23 de abril de 2008, en su reunión del día de la fecha ha acordado remitir al Consejo General del Poder Judicial la relación de aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, a fin de que se disponga lo necesario para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de prelación y la calificación final obtenida son los que se indican a continuación:

(1)	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Javier Yáñez Evangelista	58,20
2	Francisco José Pañeda Usunariz	50,79
3	Luis Seller Roca de Togores	49,16
4	Marta Cervera Martínez	44,34
5	José María Tapia López	43,94
6	Miguel Ángel Navarro Robles	40,26
7	Carlos Nieto Delgado	39,24
8	Beatriz Ballesteros Palazón	33,34

Madrid, 5 de diciembre de 2008. El Presidente del Tribunal calificador, José Ramón Ferrándiz Gabriel.